



Resolución Directoral N° 069-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 25 FEB. 2020

VISTOS:

La Carta N° 0015-2019-CGA, recibida con 07 de octubre de 2019; el Informe N° 1769-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, recibido con fecha 25 de octubre de 2019; el Informe N° 8270-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, recibido con fecha 13 de diciembre de 2019; el Informe N° 0394-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT; recibido con fecha 23 de diciembre de 2019; el Informe N° 704-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 13 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, cuyo artículo 68 regula la recepción y conformidad de bienes y servicios.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI, se aprobó los Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua, la cual establece que «La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la Actividad».

Que, con fecha 16.05.2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el contratista CONSORCIO GOLDEN ANCASH, suscribieron el Contrato N° 098-2019-MINAGRI-PSI para la contratación del "Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 19 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias", por la suma de S/ 617,905.62 (Seiscientos diecisiete mil novecientos cinco con 62/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Ficha técnica de Actividad N°	Nombre de la Ficha	Monto (S/)
19	Maquinaria para rehabilitar 123 estructuras de captación de canales de derivación que fueron destruidos por las avenidas de agua de los ríos: Grande, Sechín, Yaután y Casma, así como por activación de quebradas ante la presencia del	S/ 617,905.62



Resolución Directoral N° 069 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

	fenómeno el niño costero que se ha venido desarrollando desde febrero a la fecha.	
	TOTAL	S/ 617,905.62

Que, mediante la Orden de Servicio N° 2019-01783-MINAGRI-PSI, de fecha 03.06.2019, la Entidad contrata al Ing. Leandro Alonso Olascoaga Llicán, para el "Servicio de supervisión para la Ejecución de la Ficha Técnica de Actividades N° 19 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias", por la suma total de S/ 9 000,00 (Nueve mil con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N° 1583-2019-MINAGRI -PSI-DIR, recibida con 05.06.2019, la Dirección de Infraestructura de Riego informa al CONSORCIO GOLDEN ANCASH, la designación del supervisor para el "Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 19 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias".

Que, con fecha 05.06.2019 se realiza la entrega formal del terreno al CONSORCIO GOLDEN ANCASH, correspondiente a 123 estructuras de captación. Asimismo, se suscribe el acta de inicio del "Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 19 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias".

Que, mediante Carta N° 0012-2019-CGA, recibida con 08.07.2019, el CONSORCIO GOLDEN ANCASH presenta ante el Ing. Leandro Alonso Olascoaga Llicán, supervisor de la actividad, el Informe Final del "Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 19 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias" y solicita la recepción de la actividad.

Que, mediante Carta N° 20-2019/SUPERVISION/LAOLL, recibida con 09.07.2019, el Ing. Leandro Alonso Olascoaga Llicán, supervisor de la actividad, remitió al CONSORCIO GOLDEN ANCASH las observaciones efectuadas al Informe Final del Servicio.

Que, mediante Carta N° 0013-2019-CGA, recibida con 20.07.2019, el CONSORCIO GOLDEN ANCASH, remite al supervisor de la actividad el levantamiento de las observaciones efectuadas al Informe Final del Servicio.

Que, mediante Carta N° 023-2019/SUPERVISION/LAOLL, recibida con 25.07.2019, el Ing. Leandro Alonso Olascoaga Llicán, supervisor de la actividad, otorga la conformidad al Informe Final del Servicio y solicita a la Entidad la recepción de la Actividad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 150-2019-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 10.09.2019 se conforma el Comité de Recepción la Actividad y, posteriormente, mediante Resolución Directoral N°155-2019-MINAGRI-PSI/DIR, emitida con fecha 17.09.2019, se reconfirma el Comité de Recepción de la Actividad.





Resolución Directoral N° 069 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, con fecha 19.09.2019, se suscribe el Acta de Recepción correspondiente al "Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 19 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias".

Que, mediante Carta N° 022-2019/ SUPERVISION/LAOLL, recibida con 28.09.2019, el supervisor de la actividad remite las observaciones del informe final correspondiente al "Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 19 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias", otorgándole un plazo de 03 días calendarios para la absolución de observaciones.

Que, mediante Carta N° 0014-2019-CGA, recibida con 01.10.2019, el contratista CONSORCIO GOLDEN ANCASH remite el levantamiento de las observaciones, emitidas por la supervisión, correspondiente al "Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 19 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias".

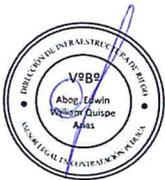
Que, mediante Carta N° 025-2019-SUPERVISION ANCASH/LAOLL, recibida con fecha 03.10.2019, el supervisor del servicio el Ing. Leandro Alonso Olascoaga Llican, remite el informe final de pago de contratista correspondiente a la Actividad: "Contratación del servicio para la ejecución de la ficha de la actividad N°19 ubicado en la región de Ancash, en el marco de lo dispuesto en la ley N° 30556 y sus modificatorias".

Que, mediante Memorando N° 8070-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25.10.2019, la Dirección de Infraestructura de Riego otorga la conformidad a la valorización única presentada por contratista ejecutor CONSORCIO GOLDEN ANCASH.

Que, mediante Memorando N° 8318-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07.11.2019, la Dirección de Infraestructura de Riego otorga la conformidad al servicio de supervisión brindado por el ingeniero Leandro Alonso Olascoaga Llicán.

Que, mediante Carta N° 0015-2019-CGA, recibida con 07.10.2019, el contratista CONSORCIO GOLDEN ANCASH remite a la Entidad la liquidación técnico financiero de la Actividad N° 19: "Maquinaria para rehabilitar 123 estructuras de captación de canales de derivación que fueron destruidos por las avenidas de agua de los ríos: Grande, Sechín, Yaután y Casma, así como por activación de quebradas ante la presencia del fenómeno el niño costero que se ha venido desarrollando desde febrero a la fecha", en el marco del Contrato N° 098-2019-MINAGRI-PSI suscrito para la contratación del "Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 19 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias".

Que, mediante Informe N° 7249-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 24.10.2019, la Oficina de Supervisión concluye que el costo correspondiente al "Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 19 ubicado en la Región





Resolución Directoral N° 069 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias”, asciende a la suma de S/ 617 905,62 (Seiscientos diecisiete mil novecientos cinco con 62/100 soles) incluido IGV, del cual deberá deducirse el monto correspondiente a las penalidades previstas en los ítems 6 y 10 de la Cláusula Duodécima del Contrato N° 098-2019-MINAGRI-PSI, las cuales corresponde ser cuantificadas por la Oficina de Administración y Finanzas.

Que mediante Memorando N° 2640-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 25.10.2019, la Oficina de Administración y Finanzas, bajo los argumentos del Informe N° 1769-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, suscrito por el Especialista de Logística, concluye que las penalidades previstas en los ítems 6 y 10 de la Cláusula Duodécima del Contrato N° 098-2019-MINAGRI-PSI, aplicables al contratista CONSORCIO GOLDEN ANCASH, ascienden a la suma total de S/ 256.20 (Doscientos cincuenta y seis con 20/100 soles).

Que, mediante Informe N° 8270-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, recibido con fecha 13.12.2019, la Oficina de Supervisión efectúa la revisión del expediente de liquidación técnica y financiera del Contrato N° 098-2019-MINAGRI-PSI, correspondiente al “Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 19 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias”, concluyendo que: (i) el servicio fue ejecutado en un periodo de 25 días calendario; (ii) el costo final del servicio asciende a la suma de S/ 617 905,62 (Seiscientos diecisiete mil novecientos cinco con 62/100 soles) incluido IGV; (iii) las penalidades ascienden a la suma de S/ 256.20 (Doscientos cincuenta y seis con 20/100 soles), la cual fue descontada al momento de efectuarse el pago al contratista, mediante Comprobante de Pago N° 2019-9416; y (iv) debe procederse con la devolución de la Carta Fianza por la suma de S/ 61,790.57 (Sesenta y un mil setecientos noventa con 57/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 3350-2019-MINAGRI-PSI-OAF, recibido con fecha 24.12.2019, la Oficina de Administración y Finanzas, bajo los argumentos del Informe N° 0394-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, confirma la información financiera correspondiente al Contrato N° 098-2019-MINAGRI-PSI, indicando que el costo final del servicio asciende a la suma de S/ 617 905,62 (Seiscientos diecisiete mil novecientos cinco con 62/100 soles) incluido IGV; y las penalidades ascienden a la suma de S/ 256.20 (Doscientos cincuenta y seis con 20/100 soles), la cual fue descontada al momento de efectuarse el pago al contratista, mediante Comprobante de Pago N° 2019-9416.

Que, mediante Informe N° 704-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 13.02.2020, la Oficina de Supervisión, bajo los argumentos de los Informes N° 1769-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, N° 8270-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS y N° 0394-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego la aprobación de la liquidación final del Contrato N° 098-2019-MINAGRI-PSI suscrito para la contratación del “Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 19





Resolución Directoral N° 069 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias”.

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Supervisión y la Oficina de Administración y Finanzas; y advirtiéndose que no existen prestaciones pendientes de ejecutar y/o controversias pendientes de resolver, se concluye que se cumplen las formalidades legales para la liquidación de la Actividad N° 19: *“Maquinaria para rehabilitar 123 estructuras de captación de canales de derivación que fueron destruidos por las avenidas de agua de los ríos: Grande, Sechín, Yaután y Casma, así como por activación de quebradas ante la presencia del fenómeno el niño costero que se ha venido desarrollando desde febrero a la fecha”*, en el marco del Contrato N° 098-2019-MINAGRI-PSI suscrito para la contratación del *“Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 19 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias”*.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la liquidación técnica y financiera de la Actividad N° 19: *“Maquinaria para rehabilitar 123 estructuras de captación de canales de derivación que fueron destruidos por las avenidas de agua de los ríos: Grande, Sechín, Yaután y Casma, así como por activación de quebradas ante la presencia del fenómeno el niño costero que se ha venido desarrollando desde febrero a la fecha”*, en el marco del Contrato N° 098-2019-MINAGRI-PSI suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el contratista CONSORCIO GOLDEN ANCASH, para la contratación del *“Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 19 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias”*; conforme al siguiente detalle:

- COSTO TOTAL** del servicio ascendente a la suma de **S/ 617 905,62 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 62/100 SOLES)** incluido IGV, de conformidad con los considerandos precedentes.
- Sin **SALDO A FAVOR** del contratista, de conformidad con los considerandos precedentes.
- Con **SALDO A CARGO** del contratista, ascendente a la suma de **S/ 256.20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 SOLES)**, por concepto de otras penalidades, las cuales han sido deducidas durante el



Resolución Directoral N° 069-2020-MINAGRI-PSI-DIR

pago de la valorización única, de conformidad con los considerandos precedentes.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas, que gestione la devolución de la **CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por la suma de por la suma de **S/ 61,790.57 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 57/100 SOLES)**, equivalente al 10% del monto del contrato principal, devolución que se hará efectiva luego que la resolución que apruebe la liquidación quede firme y consentida; de conformidad con los considerando precedentes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas registre la inversión correspondiente a la presente liquidación de consultoría de obra, en las cuentas correspondientes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución al contratista ejecutor de la actividad **CONSORCIO GOLDEN ANCASH** y al supervisor de la actividad, **Ing. LEANDRO ALONSO OLASCOAGA LLINCÁN**; remitiéndose copias a la Oficina de Supervisión y la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JESÚS MORENO MANTILLA
Director de Infraestructura de Riego